

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

#### SECRETARIA GENERAL

#### LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA NUMERO 160/2009

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 160/2009.

Número de finca en plano parcelario: 160/2009. Polígono catastral: 2. Parcela catastral: 266.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiados: Herederos de Maximiliano Moreno Lain.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 10. 45290-Pantoja (Toledo).

#### Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

- 1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
- 2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
  - 3. Cultivo: Labor secano.
- 4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar secano: 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado.
  - 5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1,50.
  - 6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
- 7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1.
  - 8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1,5.

#### Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,277883000000001 euros/metro cuadrado x 1,50 x 1 x 1 x 1,50 = 2,87523675 euros/metro cuadrado.

## Características de la servidumbre construida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.—Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 2,87523675 euros/metro cuadrado x 0,50 = 1,437618375 euros/metro cuadrado.

### Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 2,87523675 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,35940459375 euros/metro cuadrado.

# Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

0,185805 euros/metro cuadrado.

#### Liquidación:

0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 2,87523675 euros/metro cuadrado = 0 euros.

960 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 1,437618375 euros/metro cuadrado = 1.380,11364 euros.

- 5 por 100 de premio de afección sobre 1.380,11364 euros = 69,005682000000007 euros.
- 4.082 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,35940459375 euros/metro cuadrado = 1.467,0895516875 euros.
- 5.042 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,185805 euros/metro cuadrado = 936,82880999999998 euros.

Total valoración: 3.853,0376836875002 euros.